



REPUBLICA DE COLOMBIA
TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE BOLÍVAR

RESOLUCIÓN No. 008 de 2016
(18 de julio)

“Por la cual se acepta una renuncia y se hacen unos nombramientos”

El suscrito Magistrado del Tribunal Administrativo de Bolívar, en uso de sus facultades legales, especialmente las que le confiere de la Ley 270 de 1996, de la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura, y

CONSIDERANDO:

Que la abogada MELISA MAYA ENSUNCHO, identificada con C.C. No. 1.128.052.128, quien viene desempeñándose como ABOGADA ASESORA GRADO 23 de este Despacho Judicial, ha manifestado que renuncia al mismo.

Que atendiendo a la anterior solicitud, se procederá a aceptar la renuncia presentada por la abogada MELISA MAYA ENSUNCHO, lo que constituye causal de vacancia del aludido cargo, el cual pasará a proveerse provisionalmente, nombrando a la abogada SANDRA MILENA ZÚÑIGA HERNÁNDEZ, identificada con C.C. No. 25.785.755 de Montería, y quien en la actualidad se desempeña como AUXILIAR JUDICIAL GRADO 01, en este Despacho Judicial, por lo que de igual manera se le aceptará la renuncia presentada.

Finalmente, se nombrará en el cargo de AUXILIAR JUDICIAL GRADO 01 de este Despacho Judicial, al abogado JOSÉ DAVID LARA DÍAZ, identificado con la C.C. No. 1.047.427.564 de Cartagena de Indias, quien se ha verificado reúne los requisitos exigidos.

Por lo anteriormente expuesto se,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Aceptar a partir de la fecha de esta resolución, inclusive, las renunciaciones presentadas por las abogadas MELISA MAYA

ENSUNCHO al ejercicio del cargo de ABOGADA ASESORA GRADO 23 de este Despacho Judicial y; SANDRA MILENA ZÚÑIGA HERNÁNDEZ al ejercicio del cargo de AUXILIAR JUDICIAL GRADO 01 de este Despacho Judicial, según lo expuesto.

ARTÍCULO SEGUNDO: Nombrar en provisionalidad a la abogada **SANDRA MILENA ZÚÑIGA HERNÁNDEZ**, identificada con cédula de ciudadanía No. 25.785.755 de Montería –Cordoba, para ocupar el cargo de ABOGADA ASESORA GRADO 23 de este Despacho Judicial, a partir del día dieciocho (18) de julio de dos mil dieciséis (2016). Comuníquesele, si acepta, se le dará posesión.

ARTÍCULO TERCERO: Nombrar en provisionalidad al abogado **JOSÉ DAVID LARA DÍAZ**, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.047.427.564 de Cartagena de Indias, para ocupar el cargo de AUXILIAR JUDICIAL GRADO 1 de este Despacho Judicial, a partir del día dieciocho (18) de julio de dos mil dieciséis (2016). Comuníquesele, si acepta, se le dará posesión.

ARTÍCULO CUARTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición. Comuníquese esta decisión a la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial Cartagena.

ARTÍCULO QUINTO: Los nombramientos efectuados a los abogados **SANDRA MILENA ZÚÑIGA HERNÁNDEZ** y **JOSÉ DAVID LARA DÍAZ**, surten efectos fiscales a partir del **dieciocho (18) de julio de dos mil dieciséis (2016)**.

ARTÍCULO SEXTO: Por la Secretaría General, publicar el presente nombramiento en el sitio web de esta Corporación, conforme lo dispuesto en el artículo 65 del CPACA.

Dada en Cartagena de Indias, a los dieciocho (18) días del mes de julio de dos mil dieciséis (2016).

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


LUIS MIGUEL VILLALOBOS ÁLVAREZ
Magistrado